



RR.EE. (DIFROL) OF. PUB. N° 1425 /

OBJ.: Informa solicitud de antecedentes relacionados con la modificación de deslindes regionales que indica

REF.: Su Oficio N° 48/2022 de fecha 9 de agosto de 2022

SANTIAGO, 16 de agosto 2022

DE : DIRECTOR NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO

A : SRA. ABOGADO SECRETARIA DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON EL PERFECCIONAMIENTO PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN LA CUENCA DEL RÍO HUASCO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Me dirijo a Ud., en relación con su Oficio de la referencia, mediante el cual viene en remitir un acuerdo de la Comisión Especial Investigadora, presidida por el diputado Jaime Mulet Martínez, solicitando a esta Dirección Nacional recabar y remitir los antecedentes referidos con la modificación de deslindes que dividen la Región de Atacama y la Región de Coquimbo, mediante los Decretos Leyes que señala, indicando en particular las razones políticas y/o geográficas que condujeron a su reorganización.
2. Al respecto, se señala en dicho Oficio que durante la década del sesenta, se modificaron los deslindes que dividen las Regiones de Atacama y de Coquimbo mediante una serie de decretos, a saber, Decretos Leyes N° 573 y N° 575 de 1974; N° 1.317 de 1976, y N° 2.867 de 1979, incluyendo en dicho documento la imagen de un mapa sobre las regiones definidas por CONARA en 1974, en el que señala se observarían las “pérdidas y/o ganancias” territoriales de las Regiones de Atacama y Coquimbo en el proceso.
3. Asimismo, se expresa que en el citado mapa podría advertirse que en la zona sur oeste de la Región de Atacama, se incorpora el sector mineralógico denominado los Cristales y el poblado de Incahuasi, que pasan de la Región de Coquimbo a la Región de Atacama, además de otras localidades menores, y que, por otra parte, en el sector centro-sur y sureste de la región, un amplio sector precordillerano y cordillerano de la Provincia de Huasco pasaría a formar parte de la Región de Coquimbo, donde, además de algunas localidades cordilleranas, se encuentran sectores mineros relevantes, como El Indio.



4. A estos efectos, se menciona que esta reorganización se habría llevado a cabo vulnerando el principio de la divisoria de aguas que regía hasta el momento, lo que actualmente estaría generando una serie de conflictos de extrema gravedad en la gestión de recursos hídricos en la zona, lo cual habría motivado el interés de ir en búsqueda de los antecedentes que motivaron y justificaron este cambio en los deslindes que dividen las regiones antes indicadas. A propósito de esto último, indica que extraoficialmente se señala que el motivo de esta modificación habría sido el facilitar la ejecución del proyecto minero El Indio, dejándolo íntegramente en la Región de Coquimbo y que, en recompensa, se le habría otorgado a la Región de Atacama otra parte más cercana a la costa.

5. Sobre el particular, se informa a Ud. que esta Dirección Nacional carece de todo antecedente referido a la modificación de deslindes que dividen las Regiones de Atacama y de Coquimbo de la que da cuenta su oficio, haciendo presente que dicha materia es ajena a nuestra misión y funciones, centrada en asesorar al Gobierno e intervenir en todo lo que se refiere a los límites internacionales de Chile y sus fronteras.

6. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere consultar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a fin de indagar sobre la eventual existencia de tales antecedentes en los archivos de la antigua CONARA, de la cual la primera es continuadora.

Saluda atentamente a Ud.,



Firmado
digitalmente por
CARLOS ANDRES
DETTLEFF BEROS
Fecha: 2022.08.12
15:27:02 -04'00'

SMZ

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. María Teresa Calderón Rojas
Abogado Secretaría Comisión Investigadora Cámara de Diputados
2. DIRNAC.
3. DIRLIM/ Asejur.
4. Oficina de Partes DIFROL.